



RESOLUCIÓN No. 139----- DE 2017

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACIÓN
DE UN SUPERVISOR**

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en Especial el Art. 209 de la Constitución Política, Art, 4 de la Ley 80 de 1993, el manual de contratación del Departamento de Arauca, demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que el Departamento de Arauca, celebró el Contrato de Obra No.548 -2016, con CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTOS ASOCIADOS SAS R/ ELIECER EDISON ESPERANZA MARIÑO, NIT 900017422-4 cuyo objeto corresponde al CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO BARRIO JOSE EDIN OLIVARES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
2. Que para la vigilancia y control de las obligaciones del anterior negocio jurídico el Departamento de Arauca celebró el Contrato de Interventoría Técnica No. 586 -2016, con CONSORCIO INTERVIAS JOSE EDIN R/ MARIA FERNANDA MENA CASTELLANOS NIT 901039270-1 cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO BARRIO JOSE EDIN OLIVARES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
3. Que según lo dispuesto en la CLAUSULA NOVENA del citado contrato, de Interventoría la supervisión de las obligaciones previstas en el mismo, se encuentran a cargo del Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Arauca o quien éste designe para tal fin.
4. Que a su vez, el numeral 6.5.1 del Manual de Contratación del Departamento de Arauca, precisa que corresponde a la respectiva unidad ejecutora el seguimiento de la ejecución de los contratos respectivos de los cuales sea designada su Interventoría o supervisión según el caso. La vigilancia directa, y control de los contratos, estará a cargo de un supervisor o interventor externo, según el caso, quienes deberán cumplir además de la Ley y los decretos que regulan la materia. Especialmente la función de supervisión debe desarrollarse de acuerdo con lo establecido en la resolución interna 0520 de 18 de febrero de 2014, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
5. Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la Constitución Política y en cumplimiento del Art. 4 de la Ley 80 de 1993, es necesario designar un supervisor al Contrato de

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



139

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2017

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACIÓN
DE UN SUPERVISOR**

Interventoría Técnica No. 586 de 2016, anteriormente aludido, para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Departamento señaladas en la resolución No. 0520 de 2014.

Que en virtud de lo anterior

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar a la Ingeniera ANA LIDA MENDEZ CEDEÑO, identificada con cedula de ciudadanía 60.325.648 funcionario de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, para que ejerza las funciones de supervisor al Contrato de Interventoría Técnica No. 586 -2016, con CONSORCIO INTERVIAS JOSE EDIN R/ MARIA FERNANDA MENA CASTELLANOS NIT 901039270-1 cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO BARRIO JOSE EDIN OLIVARES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ARTICULO SEGUNDO: El Supervisor deberá hacer cumplir las exigencias contempladas, entre otras normas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el Manual de Interventoría Departamental aprobado a través de la Resolución No. 0520 del 18 de febrero de 2014.

PARAGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la supervisión acarrea a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

ARTICULO TERCERO: La presente designación se extenderá hasta la etapa de liquidación del contrato respectivo, por lo cual, dicho funcionario debe desarrollar todo lo correspondiente a dicha etapa, conforme a lo estipulado legalmente sobre el particular.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acto, al funcionario señalado en el artículo primero antes referido.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"





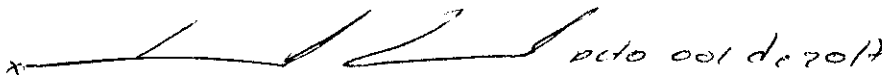
RESOLUCIÓN No. 139 - - - - DE 2017

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACIÓN
DE UN SUPERVISOR**

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **20 ENE 2017**



MARIO ALBERTO VALDERRAMA PUERTA

Secretario de Infraestructura Física Departamental

Elaboro: Elizabeth Moreno Portela

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"